



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1428

SANTIAGO, 23 OCT. 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; en la Circular IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Circular Interna IP N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras y sus modificaciones por parte de los funcionarios de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012; y en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014

2) La Resolución Exenta IP/N° 367, de 4 noviembre de 2010, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**", representada por **don Patricio Nercelles Muñoz**, médico-cirujano, R.U.N. N° 6.192.073-0, domiciliada en San Antonio N° 427, Oficina 1011, Santiago, Región Metropolitana;

3) Las siguientes solicitudes del representante legal de "ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA":

a) Solicitud N° 15.861, de 25 de septiembre de 2014, de incorporación de doña **Pola Brenner Friedmann**, Enfermera, R.U.N. N°5.072.288-0, como **nueva Directora Técnica Suplente**; y

b) Solicitud N° 15.862, de 25 de septiembre de 2014, de incorporación de la profesional doña **Hilda Fernanda González Larenas**, Enfermera, R.U.N. N° 13.446.522-0, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antedicha;

4) El Informe Técnico de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2014, recaído en las solicitudes señaladas en el numeral 3º precedente, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización, Sra. María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, mediante el Informe Técnico referido en el N°4 de los Vistos precedentes se ha recomendado aprobar las solicitudes señaladas en el N°3 de esos Vistos, respecto de cada uno de las profesionales y en los cargos que para cada una de ellos se pide, por la entidad acreditadora "ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA", por

haberse reunido los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios pertinentes;

2°.- Que los antecedentes justificativos de los requisitos reglamentarios aludidos están constituidos por documentación auténtica y suficiente, por lo que en lo resolutivo de este acto se acogerán las solicitudes que ellos fundamentan;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la designación de doña **Pola Brenner Friedmann**, de profesión Enfermera, R.U.N. N°5.072.288-0, como **nueva Directora Técnica Suplente**, y la incorporación de la profesional **D. Hilda Fernanda González Larenas**, Enfermera, R.U.N. N° 13.446.522-0, al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**".

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en los sentidos señalados en los numerales precedentes.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ASESORÍAS EN CALIDAD Y ACREDITACIÓN LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/CCG

Distribución:

- Solicitante
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador, IP
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora "ACA LTDA."
- Oficina de Partes
- Archivo